

20.04.2010 | Clarín.com | Sociedad

Hay que concientizar sobre los derechos

Por: Clarín.com

En la Argentina todavía no hay una conciencia clara sobre el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como humanos, incluido el derecho de las mujeres a no morir por la interrupción del embarazo.

El Código Penal, sancionado en 1922, reconoce excepciones por las cuales la interrupción del embarazo está permitida: cuando hay riesgo para la vida y la salud de las mujeres y cuando hubo una violación. Pero una modificación de 1984 permitió que se interprete que el aborto autorizado en casos de violación sea sólo para mujer con discapacidad mental. Por esto, algunos jueces hacen interpretaciones muy restrictivas. Y no permiten que las mujeres violadas, sin discapacidad mental, puedan acceder al aborto. Es urgente que el Congreso clarifique la situación.

Hay malformaciones congénitas que se pueden detectar tempranamente durante el embarazo. Las mujeres con un diagnóstico temprano de estas malformaciones podrían decidir la interrupción del embarazo.

También hay una responsabilidad del Ministerio de Salud de la Nación, que debería explicar a los profesionales de la salud que deben atender los pedidos de abortos no punibles en los hospitales públicos y no necesitan consultar a los jueces.

Un caso que debe ayudar a eliminar esta resistencia es el juicio que se está desarrollando en Santa Fe por la muerte de la joven Ana María Acevedo. Esta mujer de 20 años estaba embarazada y sufría cáncer. El embarazo ponía en riesgo su vida, pero los médicos le negaron el derecho al aborto no punible estipulado en el artículo 86 del Código Penal.

Mabel Bianco
directora de feim

<http://www.clarin.com/diario/2010/04/20/sociedad/s-02184416.htm>